

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0058- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión extraordinaria realizada el día VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 .- **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE DEL AÑO 2019, PRESENTADO POR LA ECONOMISTA ELA JARA DIRECTORA FINANCIERA DEL. GADMPS.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 255 del Código Orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD establece sobre: Reforma Presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, en sesión extraordinaria realizada en la sala de sesiones del GADMPS, a partir de las 09H00 se realizó en el punto 5, **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA QUINTA**

REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE DEL AÑO 2019, PRESENTADO POR LA ECONOMISTA ELA JARA DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMPS.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, por decisión unánime y luego de la votación ordinaria:

RESUELVE:

- 1. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE DEL AÑO 2019, PRESENTADO POR LA ECONOMISTA ELA JARA DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMPS. ADJUNTO DOCUMENTO HABILITANTE.**
- 2. REMITIR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMPS, CONFORMADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES: SRA. CLAUDIA JUELA, ING. FABIÁN PATIÑO, SR. ELIO GUALLPA. PARA SU CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS RESPECTIVO.**

Pablo Sexto a, 30 de Agosto de 2019 DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS